RESOLUCIÓN IM Nº 660/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.-

Mariscal José Félix Estigarribia, 09 de setiembre de 2022.-

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 416925, el Informe de Evaluación de Ofertas, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2992/19, y; ----------

CONSIDERANDO: **Que**, en fecha **02 de setiembre de 2022**, se procedió a la apertura de sobres, en un acto público en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, en presencia de funcionarios. ----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha **07 de setiembre del 2022**, recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022** CON ID N° 416925 **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR** al oferente Florencio Cristóbal González, con RUC N° 2100866-3. ----------

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que la máxima autoridad de la convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.------

Que, el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas - **PROCEDIMIENTO** – establece en el inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios** o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes**, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, de la entidad o de la municipalidad, **se podrá hacer la contratación**

directa sin **necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; ----------

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 expresa: Son atribuciones del Intendente Municipal: ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 CON ID N° 416925 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR,** a la firma del señor Florencio Cristóbal González por el monto establecido en el siguiente cuadro:

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
Nombre de Fantasía *Mecanicar Filadelfia* *RUC 2.100.866-3* Representante Legal *Florencio Cristóbal González* Dirección Quebracho N°91-Filadelfia Teléfono 0981.213.935 Correo Electrónico diazcinthia519@gmail.com	*Gs. 49.164.650 (guaraníes cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta)*

Contrato abierto por montos:

MONTO MÍNIMO	98.000.000 (Noventa y ocho millones)
MONTO MAXIMO	196.000.000(ciento noventa y seis millones)

Artículo 2°.- AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago. ----------

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Gustavo Marcial Servín Maldonado
Secretario General

Víctor Manuel Díaz Avalos
Intendente Municipal